I. Municipalidad de Graneros

DECRETO EXENTO Nº 1007 /
09 OCT 2015
Graneros, 09/10/15

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE: Dispone Congelamiento, postergando por un plazo de 3 meses, los permisos de edificación, de subdivisión, de loteo o urbanización predial y de construcciones en virtud del artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, del sector de El Molino, La Compañía, Comuna de Graneros, en zonas que indica.

CONSIDERANDO:

1.- El Oficio Ordinario Nº472 con fecha 13 de septiembre del 2013 de Alcalde de Graneros, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de O'Higgins, solicitando la postergación de permisos de edificación y la inclusión de una Zona de Conservación Histórica", en zona que individualiza en sector La Compañía.

2.- El Ordinario Nº2178, fecha 24 de octubre de 2013, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de O'Higgins, dando respuesta al Ordinario Nº 472 de fecha 13 de septiembre del 2013 de alcalde de Graneros, respecto del artículo 117º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para el sector la Compañía de Graneros.

3.- El Oficio Ordinario Nº067 de fecha 18 de febrero del 2014 de Alcalde de Graneros, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de O'Higgins, donde adjunta ficha de valoración de Zona de Conservación Histórica, de acuerdo a Circular Nº0768, DDU 240, de División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 04 de noviembre de 2010.

4.- El Oficio Ordinario Nº472 de fecha 21 de febrero del 2014, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de O'Higgins, al Alcalde de Graneros, dando respuesta al Oficio Ordinario Nº067 que le envió con fecha 18 de febrero del 2014.

5.- El Certificado Nº041 de Secretario Municipal de Graneros, que da a conocer que en Sesión Nº067, Ordinaria, de fecha 26 de febrero de 2014, por unanimidad de los concejales presentes en la sala, el Concejo Municipal acordó apoyar la Concreción del "Congelamiento del Sector El Molino, La Compañía", postergando los permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial en el lugar.

6.- El Oficio Ordinario Nº108 de fecha 20 de marzo del 2014 de Alcalde de Graneros, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de O'Higgins, informando el acuerdo del Concejo Municipal de apoyar la Concreción del "Congelamiento del Sector El Molino, La Compañía" postergando los permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones en el lugar.

7.- El Oficio Ordinario Nº792 de fecha 11 de Abril del 2014, de la Secretaria Regional Ministerial (s) de Vivienda y Urbanismo de O'Higgins, dirigida al Alcalde de Graneros, pronunciándose y solicitando profundizar en los argumentos para la postergación de los permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones en sector "La Compañía", en virtud del artículo 117° de la LGUC, para el sector La Compañía de la comuna de Graneros.

8.- El Oficio Ordinario Nº581, de fecha 11 de junio del 2014, de Alcalde de Graneros, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de O'Higgins, ahondando, mediante informe técnico, la postergación de permisos de edificación para el sector de la Compañía.

9.- El Oficio Ordinario Nº1733 de fecha 19 de agosto de 2014, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de O'Higgins, informando favorablemente de la postergación, por un plazo de 3 meses, de permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones, según lo dispuesto en artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, del polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N, graficado en plano adjunto, con superficie de 124.708.164m2, del sector de La Compañía, de Graneros por motivo de la Modificación del Plan Regulador Intercomunal de Rancagua y con la voluntad de conservar el patrimonio histórico y cultural de dicho polígono, el cual se proyecta como zona de conservación histórica.

10.- El Memorándum Nº260 de fecha 04 de septiembre de 2014, de Director de Obras Municipales, dando a conocer al Alcalde de Graneros el Ordinario Nº 1733 de fecha 19 de agosto de 2014, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de O'Higgins, que informa favorablemente la postergación de los permisos en virtud del Artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en Sector del Molino en La Compañía de la de Graneros.

11.- El Memorándum N°147, del 01 de septiembre de 2015, de Alcalde de Graneros, instruyendo al Secretario Municipal para arbitrar las medidas necesarias que permitan publicar en el Diario Oficial el decreto de congelamiento por conservación histórica del inmueble denominado Ex Molino La Compañía y solicitando a los funcionarios que manejen antecedentes e información sobre la materia para que los aporten a dicho Secretario con el fin de preparar el correspondiente decreto.

12.- El Memorándum N°246, de Directora de Obras Municipales, fechado el 22 de septiembre de 2015, remitiendo al Secretario Municipal el documento borrador del Decreto de Congelamiento en el sector de la Compañía, de la Comuna de Graneros.

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

2.- Las facultades que me confiere el artículo 63 letras g); i); y l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- DISPÓNGASE CONGELAMIENTO, postergando por un plazo de 3 meses los permisos de edificación, de subdivisión, de loteo o urbanización predial y de construcciones, en virtud del artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en el sector El Molino, La Compañía, comuna de Graneros, por motivos de resguardo de zona de conservación histórica, debido a su gran valor patrimonial y a la modificación del Plan Regulador Comunal de Graneros,

2.- La superficie a congelar corresponde, según plano, al polígono denominado A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-con un área total de 124.708,164 mt².

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Octavio Rodríguez Aguilar
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS
ALCALDE

Claudio Segovia Cofré
Alcalde

CSC/ORA/AMH/CRG/ADC/ora.
DISTRIBUCIÓN:
1.- Diario Oficial.
2.- Jefatura Gabinete de Alcaldía.
3.- Dirección de Administración y Finanzas.
4.- Dirección de Obras Municipales. (3)
5.- Asesoría Jurídica.
6.- Secretaría Comunal de Planificación.
7.- Secretaría Municipal.
8.- Archivo Oficina de Partes.